

## **Recomendación**

**fecha: 4 de febrero de 2009**

En el presente supuesto, publicados los listados provisionales de los estudiantes de la Facultad de Bellas Artes, un importante número de participantes han quedado excluidos, principalmente alumnos de tercer curso.

Es cierto que la actuación de la Administración Universitaria se ajusta a Derecho, no apreciándose ninguna actuación contraria a los principios de legalidad de la presente convocatoria.

Más, también es cierto, que esta convocatoria introduce elementos de aplicación novedosos en la historia de la titulación de Bellas Artes, que venía habilitando el acceso a la convocatoria a los estudiantes de tercer curso con carga de horas lectivas de clase. En este sentido, queremos exponer dos argumentos que están presentes en el análisis. Uno, es el previo proceso de diseño de los perfiles de las plazas ofertadas en la titulación de Bellas Artes, donde el modelo de intervención ha sido modificado en esta convocatoria. Dos, la peculiaridad de un plan de estudios estructurado en horas de clase frente al modelo de créditos, donde las equivalencias no siempre reflejan el proceso formativo del estudiante.

Finalizadas las oportunas averiguaciones y analizada la documentación correspondiente, en aplicación del artículo 8.3 del Reglamento General del Defensor Universitario, formulo las siguientes recomendaciones.

**Recomendación Primera,** Estudiar la posibilidad de ampliar la oferta de plazas en la presente convocatoria, analizando sus preferencias manifestadas en las solicitudes de la presente convocatoria, dada trascendencia que para los interesados tienen las estancias en las Universidades Europeas.

**Recomendación Segunda,** Independiente de lo anterior, sería conveniente reforzar los mecanismos de coordinación con los centros para clarificar los distintos aspectos administrativos, académicos de futuras convocatorias.